REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
OFICINA CONTRATACION

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-2026

FECHA: 02 DE MARZO DE 2026

OBJETO:
"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL:
EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES IGUAL A CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($47.452.650.oo) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

DESARROLLO:

Se procede inicialmente a la verificación de las propuestas recibidas en cumplimiento de las condiciones económicas y técnicas establecidas conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, estudios previos e invitaciones a cotizar dentro del proceso de MINIMA CUANTÍA de la referencia, en el cual se señalan los factores de habilitación y las condiciones del futuro contratado, publicados en la página Web SECOP II.

OFERTAS PRESENTADAS:

1. **JUANTHOSA RED S.A.S**. Nit No. 900.678.688-. **RL**: CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA C.C. No. 80.225.975 DE BOGOTÁ D.C.

2. **GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.** Nit No. 900.205.684-3. **RL:** VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO C.C. No. 1.013.612.330 DE BOGOTÁ D.C.

3. **UNIÓN TEMPORAL CELUTRAVIS. RL:** LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS C.C. No. 21.232.326 DE VILLAVICENCIO (META).

FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS: 27 DE FEBRERO DE 2026.

EVALUACIÓN:

Conforme a lo mencionado anteriormente, se proceder a la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
OFICINA CONTRATACION

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA

2. GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S. Nit No. 900.205.684-3. RL: VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO C.C. No. 1.013.612.330 DE BOGOTÁ D.C.

REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
	SI	NO			
CARTA DE PRESENTACIÓN: Carta de presentación de la propuesta debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley. NOTA ESPECIAL – Con miras a verificar la existencia de inhabilidades previstas en el literal J) del Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Reglamentado por el Decreto 1358 de 2020, modificado por el art. 2º de la Ley 2014 de 2019, se deberá informar la composición accionaria y la identificación de los socios que la conforman, se exige a los oferentes que sean personas jurídicas, así como a los proponentes plurales integrados por personas jurídicas, que dentro del contenido de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA deberán informar la composición accionaria de la JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS que tengan establecidas estatutariamente, precisando los datos relativos a la identificación personal (nombre completo y documento de identificación); para lo pertinente se pone de presente lo dispuesto en el literal J) del Art. 8 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1358 de 2020, modificado por el Art. 2º de la Ley 2014 de 2019. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas. La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 30 días**.	X			X	**FOLIOS: 5** **EL PROPONENTE NO DILIGENCIA LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA NI LA INFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE LA CONFORMAN TAL COMO LO SOLICITA EL FORMATO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN**
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,	**X**		**X**		**FOLIOS: 8.**

SEGÚN EL CASO: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil					
REQUISITO ESPECIAL PARA OFERENTES QUE SEAN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): De conformidad con las normas de orden público y obligatorio cumplimiento que regulan la inspección, control y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, el oferente debe aportar la certificación vigente a la fecha del cierre emanada de la autoridad competente (gerencia de acción comunal y participación ciudadana de la gobernación del meta para el caso de las ESALES con domicilio en los municipios del departamento del Meta), en la que conste que su personería jurídica se encuentra actualmente activa y que está cumpliendo con su objeto social. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado. (Si aplica).	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**
PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA	**X**		**X**		**FOLIOS: 1.**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: (DILIGENCIAR FORMATO DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL- DISPUESTO PARA TAL FIN)	**X**		**X**		**FOLIOS: 5.**
CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**X**		**X**		**FOLIOS: 2.**
CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO INHABILIDADES (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		**X**		**FOLIOS: 2.**
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		**X**		**FOLIOS: 1.**
CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**X**		**X**		**FOLIOS: 2.**
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE	**X**		**X**		**FOLIOS: 1.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
OFICINA CONTRATACION

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA

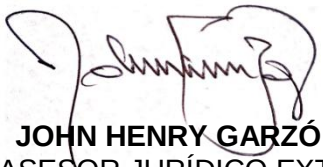
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:					
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**X**		**X**		**FOLIOS: 1. VERIFICADO CÓDIGO QR**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		**X**		**FOLIOS: 4.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	**X**		**X**		**FOLIOS: 5.**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**FOLIOS: N.A.**
LIBRETA MILITAR	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL	**X**		**X**		**VERIFICADO EN RUES**
MULTAS Y SANCIONES:	**X**		**X**		**VERIFICADO RUES**
ACREDITACION MIPYME – DOMICILIO PUERTO LOPEZ META.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: la oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá: **ASEGURADO / BENEFICIARIO:** Municipio de Puerto López -Meta **NIT.:** No. 892.099.325-0 **CUANTÍA:** VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. **VIGENCIA:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**FOLIOS: N.A.**
RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR	**NO CUMPLE**				

CONCLUSIÓN: UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA, SE EVIDENCIA QUE EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ SUBSANAR DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN SO PENA DE QUE SU OFERTA SE EVALÚE EN DEFINITIVA COMO RECHAZADA.

POR LO ANTERIOR, SE EVALÚA SU OFERTA EN LOS REQUISITOS HABLITANTES JURÍDICOS COMO NO CUMPLE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
OFICINA CONTRATACION

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA



JOHN HENRY GARZÓN GIL
ASESOR JURÍDICO EXTERNO
COMITÉ EVALUADOR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 10:33:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013612330
Código de Verificación	1013612330260302103319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de marzo de 2026, a las 10:28:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002056843
Código de Verificación	900205684326030210 2815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:52 horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013612330,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ SOLANO VIVIANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ABBR**, con NIT **123456789-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 10:36:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013612330** y Nombre: **VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135678547** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2026 10:31:45 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9002056843**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135677910** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:34:42 AM horas del 02/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1013612330**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ SOLANO VIVIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292209684

PIB
10:30:08

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS identificado(a) con NIT número 9002056843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292210178

PIB
10:33:57

Bogotá DC, 02 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013612330:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS

Identificación
900205684-3
Numero de Inscripción
53417
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1781414
Estado
Activa

Ver información

Ver información
Registro de Proponentes

Comprar certificado